

E dos vecinos a los quales
 y al concejo de la dicha villa
 los dichos señores alonso de
 el castillo e juan de baron
 ebo dixeran que mandan
 e mandaron que cada un año
 se en cada un año a sus aldeas
 para contribucion de la her
 mandad veinte e seis mill
 maravedis de la moneda
 sual pagados por los tercios en
 Cada un año en peçando pime
 ro año el día de santamaria
 de agosto que paso en adelan
 te quanto la dicha herman
 dad durare puestas con mas
 los tercios de quince mill ma
 ravedis el millar para el re
 ceptor en la ciudad de murcia
 que es en caueca de esta provin
 cia a sus costad andolos e pa
 gandolos al dicho tesorero ge
 neral de la dicha herman
 dad ya que en su poder ubiere
 Como sus aldeas lo mandan

